



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



| | | |
|---|--|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas | INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (sin pagar) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| Año 1990 | Jueves 22 de noviembre | Número 224 |

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado y promovido por doña Hortensia Villar Rodríguez, mayor de edad, soltera, jubilada y vecina de Burgos, calle Santa Agueda, núm. 6, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 424/90, de su hermano don Francisco Villar Rodríguez, natural de Madrid, que falleció en Burgos, el día 28 de junio de 1990, en estado de viudo de doña Beatriz Bartolomé Lorenzo, sin descendientes ni ascendientes en línea directa, y como única familia su hermana doña Hortensia Villar Rodríguez, así como los hijos de su hermana premuerta doña Leonor, D. Carlos Villar Rodríguez y doña Natividad y D. Alejandro Poza Villar, y la hija de su hermano premuerto D. Agustín Villar Rodríguez, doña Carmen Villar Pineda, los cuales reclaman la herencia, no habiendo otorgado disposición testamentaria alguna el causante D. Francisco Villar Rodríguez, y por el presente se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente, com-

parezcan ante este Juzgado, bajo la prevención de paralles en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 29 de octubre de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6381.—3.750,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

D. Pablo Llarena Conde, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en autos de proceso de cognición número 193/88 sobre reclamación de cantidad, cuantía 197.180 pesetas, seguidos a instancia de Gilsen, S. A., representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra D. Jordi Plana Farre y D.ª María Gloria Toldra Dalmau, constituidos en rebeldía y domiciliados en Valls, (Tarragona) calle Peixateria, 8 bajo, mediante providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados y depositados en el domicilio de los mismos:

— Piso sito en la calle Pantano núm. 8, piso 2.º de la localidad de Valls (Tarragona), tasado pericialmente en la cantidad de tres millo-

— Vehículo marca Talbot, modelo Solara, matrícula T-8328-K, tasado pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

— Una moto Vespa, matrícula T-8402-N, tasada pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que han sido tesados y tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de diciembre y hora de las trece.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala como tipo de la segunda, el setenta y cinco por ciento de su valor y se fija para su celebración el día 14 de enero y hora de las trece.

Y para el caso de que tampoco hubiera postor en la segunda, sin sujeción a tipo y por igual término de veinte días, como las anteriores, se señala para la celebración de la tercera, el día seis de febrero y hora de las trece, en la propia Sala de Audiencia.

Se hace saber además a los licitadores que para tomar parte en las subastas, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 de las que sirvan de tipo a las subastas primera y segunda, y en la tercera, el veinte por ciento del tipo de la segunda, que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el importe de

la consignación antes indicada o aportando el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento antes indicado, consignación que les será devuelta a continuación, salvo la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito, en garantía de su obligación, y en su caso, como pago de parte del precio de la venta, que la actora no precisa de tal consignación, que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros, significando así que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda, se aprobará el remate y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas.

Y para que sirva de anuncio a las subastas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — El Magistrado, Pablo Larena Conde. — El Secretario (ilegible).

6609.—7.350,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo, por resolución de esta fecha dictada en juicio verbal civil, seguido con el núm. 423/90, a instancia de D. Elicio y D. Antonio Peña Ruiz, contra los herederos desconocidos de doña Pilar Pereda, en reclamación de 45.000 pesetas, por medio de la presente se cita a los demandados herederos desconocidos de doña Pilar Pereda, a fin de que el día 3 de diciembre, a las 12,00 horas, comparezcan ante este Juzgado, a fin de asistir al juicio verbal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los demandados herederos desconocidos de doña Pilar Pereda, que se encuentra en ignorado paradero, se extiende la

presente en Villarcayo, a 29 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible).

6738.—2.100,00

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo, por resolución de esta fecha, dictada en juicio verbal civil seguido con el número 435/90, a instancia de D. José Antonio Martín García, contra los herederos desconocidos e inciertos de D. Amadeo Alea Fuentes, en reclamación de 64.500 pesetas, por medio de la presente se cita a los demandados herederos desconocidos e inciertos de D. Amadeo Alea Fuentes a fin de que el 20 de diciembre, a las 11,30 horas, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir al juicio verbal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los demandados herederos desconocidos e inciertos de D. Amadeo Alea Fuentes, que se encuentran en ignorado paradero, se extiende la presente en Villarcayo, a 8 de noviembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

6693.—2.400,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédulas de citación

En autos núm. 660/90, seguidos por D. Francisco Gutiérrez Martínez, contra Técnicas Acumuladas de Calor, S. A., sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado Técnicas Acumuladas de Calor, S. A., para que comparezca ante este Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo, 12 A), el día 13 de diciembre de 1990, a las 12 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Técnicas Acumuladas de Calor, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

6614.—2.850,00

En autos núm. 634/90, seguidos por D. Jesús Díez Blanco, contra Técnicas de Calor Acumulado, S. A., sobre cantidad, el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado Técnicas de Calor Acumulado, S. A., para que comparezca ante este Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo, 12 A), el día 12 de diciembre de 1990, a las 12,45 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Técnicas de Calor Acumulado, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

6615.—2.850,00

En autos núm. 633/90, seguidos por D. Jesús Díez Blanco, contra Técnicas de Calor Acumulado, S. A., sobre Ext. Contrato, el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado Técnicas de Calor Acumulado, S. A., para que comparezca ante este Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo, 12 A), el día 12 de diciembre de 1990, a las 13 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la recla-

mación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Técnicas de Calor Acumulado, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

6616.—2.850,00

Cédula de notificación

En autos núm. 633/90, seguidos a instancia de D. Jesús Díez Blanco, contra Técnicas de Calor Acumulados, S. A., en reclamación de cantidad, S. S.ª Ilma. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, ha dictado el siguiente Auto, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Resuelve. — Admitir a trámite la demanda, citar a las partes para actos de conciliación y juicio para el día 12 de diciembre de 1990, a las 12 horas de su mañana, advirtiéndole a las partes que deberán venir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y con las demás advertencias legales; y decretar el embargo preventivo del bien del demandado Técnicas de Calor Acumulado, S. A., en cuantía hasta cubrir 250.000 pesetas de principal y 20.000 pesetas de costas provisionales, sirviendo el presente de procedimiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Notifíquese este Auto a las partes. Así lo mando y firma S. S.ª Ante mí.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Técnicas de Calor Acumulado, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en

Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

6617.—3.150,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 792/90, a instancia de D. Enríque Cámara Sampedro, contra Resolución número 1312/90 del 11 de septiembre de 1990, del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto con fecha 26 de abril de 1990, contra Resolución de 26 de enero de 1990, de la misma Subsecretaría que acordaba el reconocimiento desde el 1 de agosto de 1989 del grado consolidado 17 al recurrente, perteneciente al Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias, grupo B, con destino en el Establecimiento de Burgos, cuyo puesto de trabajo es el de especialista de vigilancia, con nivel 17.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de noviembre de 1990. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6580.—2.850,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 565/90, a instancia de D.ª Genoveva Viloria

Castillo, representado por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos de fecha 27 de marzo de 1987, desestimando parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por la Empresa Nacional del Gas, S. A. «Enagás, S. A.», contra Acuerdo adoptado por el mismo el 17 de octubre de 1986, en el que se dijo el justiprecio de la servidumbre permanente y subterránea de paso de gas en la finca BU-ME-75-2, propiedad de D.ª Genoveva Viloria Castillo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de octubre de 1990.— El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6581.—2.250,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 355/89, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Arcos (Burgos), al amparo del art. 118 de la Ley Jurisdiccional, poniendo en conocimiento de esta Sala el Acuerdo del dicho Ayuntamiento de fecha 6 de febrero de 1989, que por unanimidad de todos los miembros que componen la Corporación anularon el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de agosto de 1988, por el que se concedía con reserva del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, a D. José María Leiva y don Juan Amador Díez en representación de varios más, autorización para conectar los merederos a las redes de agua potable y alcantarillado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el

fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de octubre de 1990.—
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6433.—2.850,0

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 800/90, a instancia de D. Luis Miguel Pardo Peña, en materia de personal, contra Resolución del Excmo. Sr. General Director de Gestión de Personal de fecha 17 de mayo de 1990, que deniega al recurrente el ahorro de tiempo para trienios, del permanecido como aprendiz en la Escuela de F. P. de la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos, y contra Resolución del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 30 de julio de 1990, desestimatoria del Recurso de Alzada contra la resolución anterior de 17 de mayo de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de octubre de 1990.
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6505.—2.550,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 809/90, a instancia de D.ª Natividad Barriocanal Alegre, contra Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa de fecha 11 de octubre de 1990, desestimando Recurso de Alzada in-

terpuesto contra el Acuerdo del Excmo. Sr. Subdirector General de Costes de Personal y Pensiones Militares, de fecha 9 de marzo de 1990, por el que se denegaba la petición de la recurrente sobre el reconocimiento de la pensión de orfandad, por fallecimiento de su padre D. Teodoro Barriocanal Sáiz, carabinero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de noviembre de 1990.
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6509.—2.400,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 805/90, a instancia de D.ª Elania Reyes, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de fecha 29 de agosto de 1990, desestimatoria del Recurso de Reposición contra otra de fecha 4 de julio de 1990, por la que se deniega a la demandante solicitud de permiso de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de octubre de 1990.
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6536.—2.100,00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

DEMARCACION DE CARRETERAS CASTILLA - LEON

EXPROPIACION FORZOSA

Proyecto de acondicionamiento de la N-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora. Tramo: Vadocondes-límite provincia de Soria. Clave: 1-BU-345.

Esta Demarcación de Carreteras ha resuelto señalar los días que abajo se citan, en los Ayuntamientos que luego se reseñarán, para comenazar el pago de las indemnizaciones correspondientes por la expropiación forzosa de fincas afectadas en dichos términos municipales, con motivo de la ejecución de las obras arriba indicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, sin perjuicio de notificarse personalmente a todos los interesados.

Burgos, 14 de noviembre de 1990.
El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

* * *

Fresnillo de las Dueñas: Día 27-11-90, a partir de las 10 horas.

Vadocondes: Día 29-11-90, a partir de las 10 horas.

Aranda de Duero: Día 29-11-90, a partir de las 16 horas.

Nava de Roa: Día 30-11-90, a partir de las 10 horas.

Valdezate: Día 4-12-90, a partir de las 10 horas.

Fuentelisendo: Día 5-12-90, a partir de las 10 horas.

Fuentecén: Día 11-12-90, a partir de las 10 horas.

Haza: Día 13-12-90, a partir de las 10 horas.

Castriello de la Vega: Día 18-12-90, a partir de las 10 horas. Día 19-12-90, a partir de las 10 horas. Día 20-12-90, a partir de las 10 horas.

6763.—4.050,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a in-

formación pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia: F. 2.305.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Atender nuevas peticiones de energía eléctrica.

Características principales: Línea subterránea a 13,2 ka. de dos tramos de 255 y 260 metros de longitud y CT. en sótano de edificio para dos transformadores de 630 kva. c/u y relación 13.200/398-230 y, en el Plan Parcial Yllera, Sector Sur de Burgos.

Presupuesto: 7.854.159 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 29 de mayo de 1990.—
El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6514.—2.400,00

F.: 2.327.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.,

Instalación: Línea subterránea a 13,2 Kv. y CT. en caseta prefabricada de 630 kva. de potencia en la calle Valle de Mena del Polígono Industrial de Villalonquéjar de Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de octubre de 1990.—
El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6511.—1.650,00

F.: 2.325.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Vitoriana de Electricidad, S. A.

Instalación: CT. interperie de 250 KVA y relación 13.200/398-230 v., denominado «La Puebla-Cuartel» en La Puebla de Arganzón.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de octubre de 1990.—
El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6513.—1.800,00

F.: 2.328.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.,

Instalación: Línea subterránea a 30 kv. y CT. núm. 10 en caseta prefabricada de 1.000 kva. de potencia en el Polígono Industrial de Bayas, en Miranda de Ebro.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el ca-

pítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de octubre de 1990.—
El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6512.—1.500,00

F.: 2.309.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Ayuntamiento de Miranda.

Instalación: Línea aérea a 13,2 kv. de 430 m. de longitud y CT. interperie de 25 kva. de potencia en Bardauri (Miranda de Ebro).

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de agosto de 1990.—
El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6538.—2.400,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por D. Manuel Fraga Trasancos, se ha solicitado la autorización para proceder al cerramiento de unos terrenos de dominio público situados entre la escollera de encauzamiento y el límite de su propiedad sobre la margen izquierda del río Trueba, a la altura del Km. 34 de la N-629 en el T. M. de Revilla de Pienza-Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente,

durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6364.—2.700,00

Los hermanos Martínez García, han solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «La Isla».

Municipio: Criales de Losa (Burgos).

Río: Losa:

Volumen de la corta: 62 m.³ (2 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de octubre de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6518.—3.150,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES

Servicio Territorial

Normas sobre el Plan de Cultivo y Aprovechamiento con motivo del amojamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo en la zona de Quintanaruz (Burgos)

Con motivo del próximo amojamiento que se llevará a efecto en todo caso, con estricta aplicación de la legalidad vigente, en la zona de Concentración Parcelaria de Quintanaruz (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamientos de la zona, según señala el artículo 225 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1989-90 hayan estado sembradas de cereales o leguminosas, así como aquellas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña 1989-1990, se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas de patatas, remolacha u hortalizas en la campaña 1989-90, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1990.

4.º En el caso de cultivos praterenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1990.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles maderables que se encuen-

tran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1990, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

Los antiguos propietarios que retiren árboles están obligados a retirar también los tocones correspondientes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales, árboles frutales y de las viñas en producción que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1991, pasando al siguiente día a propiedad de los nuevos propietarios.

Los antiguos propietarios que retiren árboles están obligados a retirar también los tocones correspondientes.

7.º Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los nuevos propietarios de los nuevos lotes a partir de la toma de posesión.

8.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas, será sancionada por el Gobierno Civil, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 225 antes citado.

10.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (Plaza de Bilbao, sin número, planta 4.ª), y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, 29 de octubre de 1990.— El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

6434.—8.850,00

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE MIRANDA DE EBRO

Sección de Recaudación

Doña Victoria Esteban Lozano, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en certificaciones de descubiertos extendidas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Jefatura de Tráfico a los deudores que al final se relacionan, por no haberse hecho efectivo el débito en período voluntario, por el concepto y cuantía que también se indica, la Jefa de la Dependencia de Recaudación de Burgos dictó la siguiente.

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse Recurso de reposición en el plazo de 15 días ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, no pudiéndose simultanear ambos.

La interposición de recurso no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita:

Municipio: Miranda de Ebro. — Comunidad Autónoma de Castilla-León. — D. N. I. 13.296.722. — Número Certificación: 90/0000932. — Fecha apremio, 14-5-90. — Contribuyente, Rosa María García Andino. — Concepto, Transmisiones Patrimoniales. — Importe a ingresar, 52.808 pesetas.

Municipio: Miranda de Ebro. — Jefatura de Tráfico. — D. N. I. nú-

mero 13.288.254. — Contribuyente, Fernando Díaz Iturralde. — Concepto, Sanciones de tráfico. — Certificación número 90/0005023; 90/0005034 y 90/0005035. — Fecha de apremio, 8-6-90. — Importes a ingresar, 24.000, 12.000 y 12.000 ptas.

En cumplimiento del art. 101 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que proceda a efectuar el ingreso de su débito, previniéndole que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al art. 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para la realización de sus descubiertos y designe persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Miranda de Ebro, a 7 de septiembre de 1990. — La Jefa de la Unidad de Recaudación, Victoria Esteban Lozano.

6554.—7.200,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a D. Javier Blanco Medina, con domicilio en Burgos, calle Burgense número 20, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 5 de octubre de 1990 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Javier Blanco Medina los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los arts. 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se detalla:

Tomo 3.522. Folio 11. Finca 26.753 Tercera parte indivisa. — Urbana: Local de renta limitada subvencionada planta baja de la casa número 20 A. actualmente núm. 15 de la calle de las Calzadas de esta ciudad, construido por toda la superficie edificada en planta baja, que es de 553,59 m², menos las que ocupa el portal y portería, caja de escalera y ascensor. Linda: por el frente, con calle de las Calzadas; por el Este o derecha entrando, en línea de 25 m. y 7,65 cm. con finca núm. 20 B de la misma calle; al Oeste o izquierda en igual línea que la anterior, con finca núm. 18 de la calle de las Calzadas, propiedad de D. Julián López del Pecho, y al Norte o espalda, en línea de 21,10 m. con finca de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Cuota-valor: 16,49 %.

Tomo 3.522. Folio 13. Finca 26.755 Urbana: Local de renta limitada Grupo I, núm. 1 de la planta baja de la casa núm. 20 B, actualmente número 17 de la calle de las Calzadas de esta ciudad. Está situado en la caja de escalera, ocupando el espacio hueco que deja el segundo tramo inclinado en la escalera, siendo sus dimensiones de 7,60 metros por 1,20 m. que completan una superficie de 1,92 m² con altura media limitada por la correspondiente escalera de 1,30 m., cuyo local según se entra en el mismo linda: a la derecha, meseta de es-

calera izquierda, local núm. 4; frente, meseta de escalera y local número 2 y espalda local núm.4.

Cuota-valor: 0,02 %.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según certificación de descubierto núm. 90/3911/86, ejercicio 1988.

Débitos: 177.604 pesetas de principal, más 35.520 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8-5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la

advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 20 de octubre de 1990.— El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

6439.—11.700,00

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de Burgos a: don Francisco Prado Serna, con domicilio en la calle Sanz Pastor de Burgos por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente providencia, con fecha 4 de junio de 1990.

Providencia: Notificados a don Francisco Prado Serna, los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.296. Folio 13. Finca 18.527. Urbana, plaza de garage núm. 45, planta 4.ª de sótano, del edificio de la esquina en la Avenida General Yagüe, plaza de la Cruzada y calle de San Lesmes, folio 217, tomo 3232, extensa. Linda al Norte, con trastero núm. 12, finca núm. 57; al Sur, con pasillo de circulación paralelo a General Yagüe; al Oeste, con finca núm. 44, y al Este, con caja de escalera y ascensores y trasteros números 59 y 88. Con una superficie construida incluida la parte proporcional de servicios comunes de 26,80 m².

Cuota-valor: 0,092778 %.

Tomo 3.350. Folio 11. Finca 18.525. Urbana, buhardilla situada en la calle Rey Don Pedro número 30, con una superficie de 97,50 m². Ocupa una superficie de 97,50 m². Ocupa toda la superficie de la última planta de la casa. Linda al Norte o frente con la calle de situación; al Sur o fondo con patio de la casa; izquierda o Este, con finca núm. 32 de la calle Rey Don Pedro; y derecha u Oeste, con finca núm. 28 de la calle Rey Don Pedro, todos sus linderos son de vuelo.

Cuota-valor: 15,55 %.

Descubiertos: Seguridad Social. Ejercicio: 1986, 1989 y 1988.

Débitos: 611.813 pesetas de principal, más 122.363 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de costas y gastos hasta la ultimación del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase, según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 122-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia de que en el plazo de ocho días, puedan nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen los títulos que acrediten la propiedad en esta oficina calle Julio Sáez de la Hoya núm. 8, 5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 25 de octubre de 1990.—
El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

6438.—12.000,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles
Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, don Felipe Ortega Alonso y D.ª Caridad Sanz de la Villa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como propiedad de don Felipe Ortega Alonso y D.ª Caridad Sanz de la Villa, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día veintiuno de diciembre, de mil novecientos noventa, a las 10,00 en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la c./ Alférez Provisional 4, Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote 1.º — Tomo 1.516; Folio 170; Finca 6.085. Rústica, tierra a cereal de secano núm. 257 del plano de concentración al sitio de La Vega, en término municipal de Royuela de Río Franco. Linda al norte con camino y río Franco; al sur, con Jovita González; al este, con camino; y al oeste, con río Franco. Mide cinco áreas y ochenta centiáreas.

Lote 2.º — Tomo 1.516; Folio 171; Finca 6.086. Rústica, tierra de secano núm. 806 del plano de concentración al sitio de los Nuevos, en el término municipal de Royuela de Río Franco. Linda al norte, con camino; al sur, con Irene Merinero y María González; al oeste, con Candelas Barbero; y al este, con camino de servicio. Mide dos hectáreas, una áreas y ochenta centiáreas.

Tipo de subasta para la primera licitación: Lote 1.º 300.000 pesetas; Lote 2.º, 1.300.000 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 13 de noviembre de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.
6624.—13.500,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, Tomás Veros Guijarro, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como propiedad de D. Tomás Veros Guijarro, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 21 de diciembre de 1990, a las 10,00 h., en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la c./ Alférez Provisional n.º 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote 1.º — Tierra de secano al término municipal de Hontangas, en el pago de Pradillo, de unas seis áreas, veinte centiáreas. Linda al norte, con Jesús Veros; al sur, con Inés Ayuso; al este, con camino; y al oeste, con río Riaza. Corresponde al tomo 665, folio 212 y finca 3.632.

Lote 2.º — Tierra de regadío, en el término municipal de Hontangas, al pago de La Veguilla, de unas dos áreas. Linda al norte con Jesús Veros; al sur, con ladera; al este, con Jesús Veros; y al oeste, con Carmelo Merino.

Tipo de subasta para la primera licitación: Lote primero, 93.000 pesetas; lote segundo, 32.000 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza original se la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o des-

conocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 13 de noviembre de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6622.—13.500,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Peña Cultural y Recreativa Huelgas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Bar de 4.ª categoría en calle Alfonso VIII, núm. 3, bajo, expediente 292-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de noviembre de 1990. El Alcalde, José María Peña San Martín.

6745.—3.150,00

Por D. Eduardo Colina Alfonso, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el edificio núm. 6 de la

calle Los Robles, para adaptarlo a Bar-Café.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se considerasen afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyos efectos se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 13 de septiembre 1990.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

6597.—3.150,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de noviembre del presente año, adoptó los acuerdos provisionales para el establecimiento y fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, que se reseñan a continuación:

Impuestos:

— Impuesto sobre bienes e inmuebles.

Tasas:

- Expedición de documentos.
- Recogida de eliminación de basura.
- Alcantarillado.
- Cementerio Municipal.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en la Intervención del Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 19 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

6755.—1.500,00

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de noviembre del presente año, adoptó los acuerdos precisos al objeto de modificar los siguientes precios públicos, así como sus correspondientes Ordenanzas reguladoras:

- Prestación de servicios.
- Suministro de agua.
- Polideportivos Municipales.
- Utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales.
- Mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Lo que se hace público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en la Intervención del Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 19 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

6756.—1.500,00

Doña María del Carmen Isequilla Sanz y otra, en fecha 18 de octubre de 1990, han solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de local, sito en Plaza Laguna Negra, núm. 2, para la actividad de tinte, lavado y planchado de ropas hechas y usadas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la c./ Postas, núm. 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, a 29 de octubre de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

6564.—3.150,00

Ayuntamiento de Briviesca

D. Manuel Guimarey Terceiro, solicita licencia para legalizar la instalación de un depósito subterráneo de 10.000 litros de capacidad, para almacenamiento de Gasóleo-C, con destino a calefacción y A.C.S. en los edificios números 1 y 3 de la calle La Flora.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho

plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 5 de octubre de 1990. El Alcalde, (ilegible).

6468.—1.600,00

Ayuntamiento de Lerma

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lerma, 31 de octubre de 1990. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

6440.—1.650,00

Ayuntamiento de Villadiego

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 5 de octubre se tomó, entre otros, el siguiente:

1) Aprobar el proyecto de urbanización del polígono PP5 de Villadiego, de conformidad con el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, en particular en su etapa primera, según lo solicitado en la instancia presentada por la Junta de Compensación, si bien el proyecto presentado corresponde a su totalidad habiendo separata de la primera etapa.

2) El mencionado proyecto se someterá a información pública durante quince días a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si el citado período no se presentará alegación alguna al proyecto de urbanización se considerará aprobado de forma definitiva.

Villadiego, 2 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Joaquín Colino Gamarra. — El Secretario (ilegible).

6524.—1.500,00

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 5 de octubre, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo pleno:

1) Aprobar definitivamente el proyecto de compensación elaborado y aprobado inicialmente por la Junta de Compensación del polígono PP5 de Villadiego.

2) Determinar que la formalización del proyecto de compensación aprobado se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el artículo 174.3 en relación con el 113.1, ambos del Reglamento de Gestión, o bien mediante escritura pública —si así lo prefieren los afectados por la actuación y por cuenta de los mismos— facultando al Sr. Alcalde para otorgar los documentos que sean precisos para formalizar el contenido del proyecto de compensación con las más amplias facultades como fueran precisas. En cualquier caso en el Registro de la Propiedad, en la forma que establece el citado Reglamento.

3) Incorporar al Patrimonio Municipal del suelo para afectar a los usos previstos en el plan de terrenos que por ser de cesión gratuita y obligatoria quedan cedidos de derecho al municipio, conforme a los arts. 128 LS y 179 del Reglamento de Gestión.

4) De este acuerdo se dará traslado a la Junta de Compensación para su conocimiento, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario local.

Villadiego, a 2 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Joaquín Colino Gamarra.

6525.—1.500,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1990, aprobó Proyecto Técnico de construcción de Pista polideportiva de Quintanilla Vivar, cuyo presupuesto asciende a pesetas, 5.766.320.

Dicho proyecto se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Quintanilla Vivar, 18 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Francisco Ubierna Pedrosa.

6753.—1.500,00

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1990, acordó prorrogar el plazo de información pública, señalado en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día 15-10-1990, por plazo de quince días, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias u observaciones al referido avance de la modificación y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado periodo.

Quintanilla Vivar, 19 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Francisco Ubierna Pedrosa.

6752.—1.500,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1990, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional, y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del art. 150 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre.

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 6.532.700.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 595.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.619.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 4.500.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.825.000.

6. Enajenación de inversiones reales, 20.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 100.000.

8. Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total ingresos: 23.201.700 ptas.

GASTOS

1. Remuneraciones de personal 6.708.868.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 6.842.832 pesetas.

3. Intereses, 250.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 700.000.

6. Inversiones reales, 7.400.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 800.000.

9. Variación de pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total gastos: 23.201.700 ptas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

A los efectos de dar cumplimiento a lo prescrito en el art. 127 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Funcionarios:

Núm. 1; grupo B; escala, Habilitación Nacional; subescala, Secretaría-Intervención; complemento destino 22; situación administrativa, ocupada en propiedad.

Núm. 2; grupo E; escala, Administración General, subescala subalterna; complemento destino 5; situación administrativa, ocupada en propiedad.

Pedrosa de Valdeporres, 26 de octubre de 1990. — El Alcalde, José Antonio Escudero Peña.

6867.—2.925,00

Ayuntamiento de Cayuela

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información pública del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1990, conforme al acuerdo adoptado en fecha 3 de agosto de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución. De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28

de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos de acuerdo con el siguiente resumen:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 559.470.

2. Impuestos indirectos, pesetas 367.600.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.052.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.088.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.084.604.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 4.682.855 pesetas.

7. Transferencias de capital pesetas, 2.284.665.

8. Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 3.001.000 pesetas.

Total: 14.221.194 pesetas.

GASTOS

1. Remuneraciones de personal 461.153 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.188.000 pesetas.

3. Intereses, 194.373 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 185.140.

6. Inversiones reales, pesetas, 11.190.528.

8. Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total: 14.221.194 pesetas.

Plantilla de personal.—

1. Con Habilitación de Carácter nacional: Secretario Interventor: 1 puesto.

Cayuela, 24 de octubre de 1990. El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

6419.—2.325,00

El Ayuntamiento de Cayuela ha iniciado el expediente de enajenación de las siguientes parcelas de terreno.

1. Una parcela sita en el término «Eras del Pueblo», de 238 m.².

2. Parcela sita en el término «Eras del Pueblo», de 264 m.².

3. Parcela sita en el término «Eras del Pueblo», de 843 m.².

4. Parcela sita en el término «Eras del Pueblo», de 289 m.².

5. Terreno en el término «Las Adoberas», de 150 m.².

6. 4 parcelas sitas en el término «Las Adoberas».

7. Un terreno en el sitio denominado «Traseras del Cementerio viejo», de 300 m.².

8. Terreno en el término denominado «Antigua Bolera», de 300 metros cuadrados.

9. Terreno en el término denominado «Somalarriba», de 800 m.². Propiedad de la Junta Vecinal de Villamiel de Muñó e iniciado a instancia de ésta.

10. Una casa de planta baja, piso y desván, al barrio de abajo y calle de la Fuente.

11. Una casa con su corral y una parcela anexa, en la calle de la Fuente.

12. Una vivienda en la calle Las Eras, de 80 m.², de planta y piso.

Por ello, se abre un período de información al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que durante el mismo pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones u observaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Cayuela, 24 de octubre de 1990.
El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.
6420.—1.725,00

Ayuntamiento de Trespaderne

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trespaderne, hace saber:

Que desde el día 30 de noviembre al día 31 de diciembre, ambos inclusive, podrán hacerse efectivos, en período voluntario, los recibos correspondientes a las tasas e impuesto siguientes:

— De la tasa por abastecimiento de agua.

— De la tasa por el servicio de recogida de basuras.

— De la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

— Del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Dichos recibos podrán abonarse directamente en la Recaudación Municipal o mediante domiciliación en cuentas bancarias.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente sin hacerse efectivo el importe de los recibos se procederá al cobro de los mismos por vía ejecutiva y con el recargo correspondiente.

Trespaderne, a 12 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

6766.—1.500,00

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Por D. Faustino Secades García, en nombre y representación de Orimade, S. A., ha sido solicitada licencia de apertura de una fábrica de contrachapados de madera con la misma denominación, en Gumiel de Hizán en la ubicación de la anterior Industrias El Cid, S. L.

Dado que dicha actividad es susceptible de estar incluida en el anexo 1 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, la documentación relativa a la misma estará expuesta al público, por un plazo de 10 días, para que los interesados puedan hacer las alegaciones oportunas.

Gumiel de Hizán, a 8 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Edmundo de Domingo.

6770.—1.500,00

Se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas del Ayuntamiento, los padrones cobratorios de las siguientes tasas de 1990:

— Abastecimiento de agua potable al Municipio.

— Recogida de basuras.

Y precios públicos de:

— Canaleras.

— Publicidad.

— Tránsito de ganado.

Sobre los que se podrán presentar reclamaciones en un plazo de 15 días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Gumiel de Hizán, a 31 de octubre de 1990. — El Alcalde, Edmundo de Domingo.

6550.—1.500,00

Ayuntamiento de Albillos

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo regla-

mentario de información pública del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1990, conforme al acuerdo adoptado en fecha 8 de agosto de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución. De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos de acuerdo con el siguiente resumen:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 481.282.

2. Impuestos indirectos, pesetas 383.500.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.259.116.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.600.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.622.014.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 5.800.214.

8. Variación de activos financieros, 2.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 2.050.000 pesetas.

Total: 14.198.126 pesetas.

GASTOS

1. Remuneraciones de personal 675.354 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.200.772 pesetas.

3. Intereses, 70.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 250.000.

6. Inversiones reales, pesetas, 10.000.000.

8. Variación de activos financieros, 2.000 pesetas.

Total: 14.198.126 pesetas.

Plantilla de personal.—

1. Con Habilitación de Carácter nacional: Secretario Interventor: 1 puesto.

Albillos, a 24 de octubre 1990.
El Alcalde, Evelio González.

6413.—2.250,00

El Pleno del Ayuntamiento de Albillos, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1990, aprobó el contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Di-

putación Provincial de Burgos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe: 1.250.000 pesetas.

Interés: El establecido por el Banco de España.

Plazo de amortización: 10 años.

Anualidad: 125.000 más intereses.

Recursos afectados como garantía: Participación en el F.N.C.M.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse alegaciones contra el expediente que se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Albillos, 10 de octubre de 1990.
El Secretario (ilegible).

6414.—1.500,00

El Ayuntamiento de Albillos, ha iniciado el expediente para la permuta de los siguientes bienes:

— Bienes municipales a permutar: Finca sita en la calle Cementerio, de 48 m².

— Bienes a recibir en la permuta: Finca sita en la calle Cementerio, de 24,5 m².

Por ello, se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentarse reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento.

Albillos, 22 de octubre de 1990.—
El Alcalde, Evelio González.

6412.—1.500,00

Mancomunidad de Valle de Río Riaza

En el Consejo de esta Mancomunidad celebrado el día 18 de octubre de 1990, se aprobó definitivamente el Presupuesto único de esta Entidad para el ejercicio de 1990. Dicho presupuesto responde al siguiente resumen:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

4. Transferencias corrientes, pesetas, 7.073.956.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 150.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 14.704.890.

9. Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.

Total: 21.929.846 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.293.600 pesetas.

3. Intereses, 200.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 19.435.246.

9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total: 21.929.846 pesetas.

Anexo de personal:

Funcionario: La plaza se encuentra en estos momentos aún sin clasificar. Por acuerdo de la Mancomunidad hasta que la plaza reservada a funcionarios con Habilitación de carácter Nacional se clasifique, ésta será ejercida accidentalmente por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento donde radique la presidencia.

Laboral: Ninguno.

Fuentespina, 2 de noviembre de 1990. — El Presidente, Dionisio Serano Gil.

6470.—3.000,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto: Explotación de los servicios del inmueble denominado Papamoscas con destino a Asador Castellano.

Reclamaciones: Dentro de los 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: Queda fijado, al alza, en 1.200.000 ptas. anuales.

Garantías: La fianza provisional por importe de 100.000 pesetas, y la definitiva por importe de 600.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Apertura de plizas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

«D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I. número, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación deberá consignarla con poder bastante al efecto), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de la explotación de los servicios del Asador «Papamoscas», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., del día, de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a prestar dicho servicio por el precio de pesetas (en letra y número). — Lugar, fecha y firma.

Burgos, 7 de noviembre de 1990.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6744.—4.200,00

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Como consecuencia del acuerdo adoptado al efecto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 112 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de

los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación.

1. — Objeto del contrato: La adjudicación que al efecto se lleve a cabo tendrá por objeto el arriendo mediante subasta pública del local destinado a Bar-Taberna propiedad del Ayuntamiento de Villaverde Mogina (Burgos), para ejercer en él la actividad propia del bar a tenor de las disposiciones que lo regulan y las posteriores que se pueden dictar sobre el particular.

2. — Duración del contrato: El contrato que se formalice tendrá una duración de dos años, comenzando el día 1 de enero de 1991 y finalizando a todos sus efectos, el 31 de diciembre de 1992, en cuyo período se consideran incluidos los dos años anteriormente aludidos, sin opción a prórroga por parte del arrendatario con renuncia expresa del mismo al derecho que, en su caso, pudiera corresponderle en tal aspecto.

3. — Tipo de licitación: En concepto de renta por año, a la alza, se señala la cantidad de setenta y cinco mil (75.000 ptas.). El precio del arrendamiento será, para el primer año, el que consigne el adjudicatario en su proposición; y para los años sucesivos dicho precio será incrementado o reducido cada año en el tanto por ciento correspondiente en relación con el precio de la campaña anterior, con arreglo al aumento o reducción que experimente el índice de precios al consumo publicado en el anuario estadístico de España.

La falta de pago en el plazo que se indica será causa suficiente para la resolución y rescisión del contrato, con pérdida de la fianza para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

4. — Garantía provisional y definitiva: Como garantía provisional para optar a la subasta se señala la cantidad de 10.000 pesetas, cuyo importe deberá ser ingresado previamente en este Ayuntamiento.

Como fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice se señala la cantidad de 75.000 pesetas. Esta se constituirá en metálico en la Caja de la Corporación.

5. — Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final de este pliego de condiciones, se presentarán por escrito en este Ayuntamiento. El plazo de presentación de proposiciones terminará el sábado siguiente una vez transcurrido los veinte días hábiles de la subasta a las doce horas, contados a partir del siguiente hábil al que aparezca el anuncio de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. — Apertura de plicas: El acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el mismo sábado, una vez transcurrido el plazo señalado para la presentación de proposiciones, a las trece horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Entidad o de quien legalmente le sustituya, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Contratación y número 3 del artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, quien autorizará el acto de la subasta.

Modelo de proposición.—

Don, mayor de edad, profesión, con D. N. I. número, y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., en nombre propio (o en representación de D.), enterado del pliego de condiciones así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta y del respectivo anuncio de licitación, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número del día de de 1990, conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de pesetas (..... pesetas), a abonar en la forma y plazos indicados en repetido pliego.

Declaración de capacidad: El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el

Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el arriendo del local destinado a bar-taberna a que se refiere la anterior proposición.

En Villaverde Mogina, a 10 de noviembre de 1990. — La Presidenta de la Comisión Gestora del Ayuntamiento (ilegible).

6757.—10.800,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

APROVECHAMIENTO DE PASTOS

Cumpliendo acuerdo corporativo, se expone al público, durante el plazo de quince días, el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo de pastos en La Dehesa, enclavado en este término municipal.

Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran presentarse, se convoca subasta pública para el arrendamiento del mismo, bajo las siguientes bases:

Objeto de la subasta: El aprovechamiento de los pastos existentes en el terreno incluido en el monte denominado «La Dehesa», que se encuentra totalmente vallado y con una extensión aproximada de 430 Has.

Tasación: Trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas) anuales, al alza, pagaderas semestralmente por adelantado. Cada año se incrementará el precio de adjudicación en un 5 %.

Vigencia del arrendamiento: Cinco años consecutivos, comenzándose el cómputo el día 1 de enero de 1991.

Fecha y lugar: La subasta tendrá lugar el próximo 26 de noviembre, a las trece horas, en el Salón del Ayuntamiento, si la primera subasta se declarase desierta, tendrá lugar una segunda, que se celebraría en las mismas condiciones, el día 10 de diciembre de 1990, en el mismo lugar y hora. La subasta se llevará a cabo por el sistema de pliego cerrado, éstos podrán presentarse en días y horas de oficina, hasta media hora antes de la señalada para la subasta y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mecerreyes, 5 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6781.—3.750,00